CONTRATO N° 7/2018

Entre BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, domiciliado en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el DR. CARLOS GUSTAVO FERNÁNDEZ VALDOVINOS, con documento de identidad N° 705.879, y por el LIC. CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA, con documento de identidad N° 618.170, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma ASSIST CARD DEL PARAGUAY S.R.L., con R.U.C. N° 80003897-5, domiciliada en Cerro Corá N° 2092 esquina Mayor Bullo de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. RUBEN EDMUNDO GOMEZ CARDOZO, con documento de identidad N° 366.967, en calidad de Gerente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA AL VIAJERO PARA FUNCIONARIOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2018", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación del servicio de asistencia al viajero para funcionarios de la Contratante; que se realizará en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus anexos, la Adenda correspondiente, la oferta del Proveedor y el presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y
(h) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 339302. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios –

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA

CONTRATO N° 7/2018

FF30) de la Contratante, previstos en el **Objeto de Gasto 270** de su Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2018. No es de carácter plurianual.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 03/2018**, convocado por el BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 1, Acta N° 13 de fecha 01 de marzo de 2018**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GUARANÍES CIENTO TREINTA Y UN MILLONES (₲. 131.000.000.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). El detalle de los precios se expresa a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad	Precio Unitario en ₲ (IVA incluido	Precio Total en ₲ (IVA incluido)
1	SERVICIO DE ASISTENCIA AL VIAJERO PARA FUNCIONARIOS DEL BCP.	Día	Evento	2.000	65.500	131.000.000
	PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (I.V.A. INCLUIDO)					131.000.000

El Proveedor se compromete a prestar los servicios para la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia será **a partir de la emisión de la orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado conforme a los plazos, lugares y condiciones establecidos en el Anexo C "Especificaciones Técnicas" de la Carta de Invitación. La prestación del servicio deberá realizarse con cobertura de asistencia al viajero para cada funcionario que viaje por capacitación y/o misión oficial por los días de permanencia en el exterior del país.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **la Gerencia de Recursos Humanos.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del 10 % del monto total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor en un plazo máximo de 10 (diez) días contados a partir de la suscripción del contrato y deberá mantenerse vigente hasta 30 (treinta) días posteriores al plazo de prestación del servicio.-

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

MARCO GONZALEZ AMADONADO GERENTE UNIDAD JURIDICA

CONTRATO N° 7/2018

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con la Carta de Invitación y sus anexos. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en la Carta de Invitación y sus anexos correspondientes.-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en la Carta de Invitación y sus anexos correspondientes. El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay al día cuatro del mes de abril del año **dos mil dieciocho**.-

CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA
Gerente General

CARLOS G. FERNÁNDEZ VALDOVINOS
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

RUBEN EDMUNDO GOMEZ CARDOZO
Gerente
POR LA FIRMA ASSIST CARD DEL PARAGUAY S.R.L.